



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE CONDUCIR

1. OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones destinadas a facilitar la obtención del carnet de conducir, de cualquier categoría, entre las personas empadronadas en el municipio de Humilladero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones, incluido en las bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2025, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 31 de julio de 2025 y cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOPMA nº 176, de fecha 16 de septiembre de 2025.

La finalidad de la subvención es colaborar económicamente para sufragar parcial o totalmente los gastos derivados de la formación y obtención del carnet de conducir, contribuyendo a mejorar la empleabilidad y movilidad de los beneficiarios. Esta ayuda tendrá carácter único y no podrá ser concedida más de una vez a la misma persona, aun cuando no se haya superado el proceso de obtención del carnet tras una convocatoria anterior.

2. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio correspondiente a la convocatoria, concretamente con cargo a la aplicación presupuestaria 132-472, por un importe máximo de 15.500 euros.

El crédito establecido podrá ser modificado mediante los procedimientos legalmente establecidos, en función del número de solicitudes presentadas y admitidas o por razones de oportunidad presupuestaria, mediante la correspondiente modificación del crédito y su publicación.

3. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE ACCESO

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronadas y residir de forma efectiva en el municipio de Humilladero con una antigüedad mínima de un año antes de la convocatoria.
- b) Tener entre 18 y 30 años de edad, a fecha de solicitud de la ayuda.
- c) Haber obtenido el carnet de conducir en el ejercicio anterior o estar en curso de obtenerlo.

Ayuntamiento de Humilladero

Avda. Emigrante, 1, Humilladero. 29531 Málaga. Tfno. 952737023



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GAMEZ ALVAREZ (ALCALDESA-PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

7fa916199a516ad7a6bd18e5f86427d44ed6ba3e

NIF/CIF

****167**

FECHA Y HORA

16/10/2025 10:31:15 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>



- d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán ser beneficiarias las personas jurídicas, ni aquellas personas que ya hayan sido beneficiarias de esta ayuda anteriormente, con independencia de que no hayan superado el proceso de obtención del carnet en una convocatoria anterior. Esta ayuda tiene carácter único y excepcional, por lo que solo podrá concederse una vez a cada solicitante.

4. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES

La subvención consistirá en un importe máximo individual de 500 euros por beneficiario, que podrá aplicarse para cubrir, total o parcialmente, los siguientes gastos derivados de la obtención del carnet de conducir:

- ☐ Tasas oficiales de examen y expedición del carnet.
- ☐ Matrícula y gastos de inscripción en la autoescuela o entidad formadora.
- ☐ Clases teóricas y prácticas necesarias para la superación del examen.
- ☐ Material didáctico obligatorio relacionado con la formación para la obtención del carnet.

En caso de que las solicitudes que cumplan los requisitos superen el crédito disponible, el importe individual será reajustado proporcionalmente, garantizando un reparto equitativo entre los beneficiarios. Este ajuste se reflejará en la resolución de concesión.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo oficial disponible en el Anexo I y deberán ir acompañadas de la documentación requerida (ver base 6).

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la aprobación de las bases y convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios electrónicos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Ayuntamiento de Humilladero
Avda. Emigrante, 1, Humilladero. 29531 Málaga. Tfno. 952737023



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GAMEZ ALVAREZ (ALCALDESA-PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

7fa916199a516ad7a6bd18e5f86427d44ed6ba3e

NIF/CIF

****167**

FECHA Y HORA

16/10/2025 10:31:15 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593

6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán ir acompañadas, como mínimo, de la siguiente documentación:

- ☐ Formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).
- ☐ Certificado de empadronamiento actualizado.
- ☐ Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) del solicitante.
- ☐ Justificante del solicitante de estar al corriente de las obligaciones fiscales municipales o autorización para que el Ayuntamiento realice la comprobación de oficio.
- ☐ Certificado del solicitante de estar al corriente con la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias.
- ☐ Documentación acreditativa del solicitante de los pagos realizados para la obtención del carnet de conducir en el ejercicio anterior o estar en curso de obtenerlo.
- ☐ Certificado de titularidad de cuenta bancaria, debiendo coincidir el titular de la cuenta con el solicitante de la subvención.

7. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento de Humilladero procederá a la revisión de la documentación aportada por las personas solicitantes.

Si la solicitud no se acompañase de la documentación requerida, o la presentada adoleciera de algún defecto, el Ayuntamiento de Humilladero requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

8. CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La concesión de las ayudas se realizará conforme al procedimiento de concurrencia no competitiva, atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras.

El único criterio objetivo para la concesión de la ayuda será que el solicitante cumpla con todos los requisitos personales, residenciales y administrativos adjuntos exigidos en la convocatoria, además de haber efectuado los pagos.

No se valorarán méritos ni se establecerán baremos, ya que todas las personas solicitantes que cumplan con

Ayuntamiento de Humilladero

Avda. Emigrante, 1, Humilladero. 29531 Málaga. Tfno. 952737023



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GAMEZ ALVAREZ (ALCALDESA-PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

7fa916199a516ad7a6bd18e5f86427d44ed6ba3e

NIF/CIF

****167**

FECHA Y HORA

16/10/2025 10:31:15 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>



los requisitos establecidos tendrán derecho a la ayuda, hasta el límite del crédito disponible.

En caso de que el número de solicitudes que cumplan los requisitos supere el crédito disponible, se procederá al reparto proporcional del importe total entre todas las personas beneficiarias, conforme a lo indicado en la base correspondiente a la cuantía.

9. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN

El procedimiento será instruido por el Ayuntamiento de Humilladero, a tales efectos se constituirá una comisión designada, que se encargará de la evaluación y comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Durante la instrucción, la Comisión compuesta por técnicos del Ayuntamiento, podrá recabar los informes que considere oportunos para resolver, así como realizar de oficio cuantas comprobaciones estime necesarias sobre los datos y documentación aportados por las personas solicitantes.

Una vez instruido el procedimiento, dicha Comisión Técnica formulará una propuesta de resolución, que será elevada a la Alcaldía.

La Alcaldía dictará la resolución que proceda en un plazo máximo de seis meses, contados desde la publicación de la correspondiente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el art. 25.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La resolución será notificada mediante su publicación en el tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, surtiendo todos sus efectos desde dicha publicación.

10. PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El abono de las ayudas se realizará en un único pago por importe del 100% de la subvención concedida, tras la Resolución de la Alcaldía de concesión de la ayuda.

Ayuntamiento de Humilladero

Avda. Emigrante, 1, Humilladero. 29531 Málaga. Tfno. 952737023



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GAMEZ ALVAREZ (ALCALDESA-PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

7fa916199a516ad7a6bd18e5f86427d44ed6ba3e

NIF/CIF

****167**

FECHA Y HORA

16/10/2025 10:31:15 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593

11. ALTERACIÓN DE CONDICIONES

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

12. COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDADES

La percepción de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda, beca o subvención que tenga la misma finalidad, concedida por los organismos oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Provincia o de la Comarca.

13. MEDIDAS DE GARANTÍA, PAGOS ANTICIPADOS Y REGISTROS CONTABLES

Dado el carácter de esta ayuda, no se exigirán garantías a las personas beneficiarias para el cobro de la subvención.

La ayuda se abonará mediante pago único, por lo que no se contemplan pagos anticipados ni abonos a cuenta.

Las personas beneficiarias no estarán obligadas a llevar libros o registros contables específicos, sin perjuicio de la obligación general de conservar la documentación justificativa durante el plazo legalmente establecido, a efectos de posibles comprobaciones por parte del Ayuntamiento u otros órganos de control.

14. INSPECCIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de Humilladero, podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación a la ayuda, debiendo aportar el/la beneficiario/a cuanta información complementaria se le solicite.

15. REINTEGRO

Procederá el reintegro total o parcial de la ayuda percibida, junto con los intereses legales correspondientes, en los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras.
- Falsedad, ocultación o manipulación de datos en la solicitud o documentación aportada.
- Modificación de las condiciones que motivaron la concesión, no comunicadas debidamente.
- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos necesarios o mediante actuación fraudulenta.

Ayuntamiento de Humilladero

Avda. Emigrante, 1, Humilladero. 29531 Málaga. Tfno. 952737023



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GAMEZ ALVAREZ (ALCALDESA-PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

7fa916199a516ad7a6bd18e5f86427d44ed6ba3e

NIF/CIF

****167**

FECHA Y HORA

16/10/2025 10:31:15 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593

El reintegro se exigirá mediante el procedimiento administrativo establecido en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y, en su caso, podrá hacerse efectivo por la vía de apremio.

La obligación de reintegro será compatible con otras responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse de los hechos.

16. RÉGIMEN SUPLETORIO

Para lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006; la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable.

17. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales recogidos serán tratados por el Ayuntamiento de Humilladero con la finalidad de gestionar esta convocatoria de subvenciones, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos podrán ser comunicados a otras administraciones públicas cuando sea necesario para la tramitación o control de las ayudas.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y demás previstos en la normativa, dirigiéndose al Ayuntamiento o consultando su política de privacidad.

18. PUBLICACIÓN Y REMISIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS)

La convocatoria se remitirá a la BDNS para su publicación conforme al artículo 20 de la Ley 38/2003. El extracto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios municipal físico y electrónico.

En Humilladero, a fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta

María Auxiliadora Gámez Álvarez

Ayuntamiento de Humilladero

Avda. Emigrante, 1, Humilladero. 29531 Málaga. Tfno. 952737023



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GAMEZ ALVAREZ (ALCALDESA-PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

7fa916199a516ad7a6bd18e5f86427d44ed6ba3e

NIF/CIF

****167**

FECHA Y HORA

16/10/2025 10:31:15 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593

ANEXO I: SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE CONDUCIR

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos: _____
DNI/NIE/Pasaporte: _____
Fecha de nacimiento: _____
Domicilio habitual: _____
Código postal: _____ Municipio: **Humilladero**
Teléfono de contacto: _____
Correo electrónico: _____

Datos de la subvención solicitada:

Tipo de carnet para el que se solicita la subvención (indicar categoría): _____
Centro autorizado donde se realizará el curso: _____
Presupuesto total del curso y tasas: _____

Documentos que acompañan a la solicitud:

Copia del DNI/NIE.

Certificado de empadronamiento actualizado.

Documentación acreditativa del solicitante de hallarse al corriente de obligaciones fiscales municipales (certificado o autorización para comprobación de oficio).

Certificado del solicitante estar al corriente con la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias

Documentación acreditativa del solicitante de los pagos realizados para la obtención del carnet de conducir en el ejercicio anterior o estar en curso de obtenerlo.

Certificado de titularidad de cuenta bancaria, debiendo coincidir el titular de la cuenta con el solicitante de la subvención.

Ayuntamiento de Humilladero

Avda. Emigrante, 1, Humilladero. 29531 Málaga. Tfno. 952737023



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GAMEZ ALVAREZ (ALCALDESA-PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

7fa916199a516ad7a6bd18e5f86427d44ed6ba3e

NIF/CIF

****167**

FECHA Y HORA

16/10/2025 10:31:15 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593

Declaraciones responsables:

- ☐ Que estoy empadronado/a y resido efectivamente en el municipio de Humilladero con anterioridad al 1 de enero del año de la convocatoria.
- ☐ Que no he sido beneficiario/a de subvención para el mismo fin en la convocatoria anterior.
- ☐ Que cumplo con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para la concesión de esta subvención.
- ☐ Que la información contenida en esta solicitud y en los documentos aportados es veraz y exacta.

Lugar y fecha: En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del solicitante: _____

Ayuntamiento de Humilladero

Avda. Emigrante, 1, Humilladero. 29531 Málaga. Tfno. 952737023



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GAMEZ ALVAREZ (ALCALDESA-PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

7fa916199a516ad7a6bd18e5f86427d44ed6ba3e

NIF/CIF

****167**

FECHA Y HORA

16/10/2025 10:31:15 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7fa916199a516ad7a6bd18e5f86427d44ed6ba3e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/humilladero>

Hash del documento: cdfa0749cc116d2811ddd49af65e60a66491b43c5b7a22507b578b720ce873b166fb8687823637f85cba2421457268a65185851ecfbbf968d8961a93e569cbf9

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290593_2025_000000000000000000000000025337233

Órgano: L01290593

Fecha de captura: 16/10/2025 09:10:06

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7fa916199a516ad7a6bd18e5f86427d44ed6ba3e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf